

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 32

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No. 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se apropiaron recursos provenientes de la transferencia de la Nación por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$185.603.631.897), de los cuales \$179.308.146.821 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento, \$2.251.325.969 a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para concurrencia pasivo pensional y \$4.044.159.107 a transferencias para gastos de inversión. Apropiación basada en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2023 en los anexos del Comunicado Presidencial de radicación de proyecto PGN.

Que mediante Resolución No. 000053 del 16 de enero del 2023, el Ministerio de Educación Nacional ordenó transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.595.681.748) como concurrencia nación pasivo pensional.

Que mediante Resolución No. 014412 del 24 de agosto de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión establecida en la Resolución No. 024838 del 30 de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia de los objetos de gasto, así: iii) a-03-04-03-006 concurrencia nación pasivo pensional - leyes 1151 de 2007 y 1371 de 2009 (de pensiones)" por valor de \$139.745.276.335 para ajustar la asignación que por este concepto se transfiere a cada una de las 6 universidades públicas del orden nacional según la leyes 1151 de 2007 y 1371 de 2009 y su Decreto Reglamentario 530 de 2012.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 32

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que mediante Resolución No 015933 del 1 de septiembre del 2023, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023 de acuerdo con el siguiente detalle a-03-04-03-006 concurrencia nación - pasivo pensional - leyes 1151 de 2007 y 1371 de 2009 (de pensiones).

Que en la citada Resolución el valor a transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira, es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$751.507.133) como concurrencia nación - pasivo pensional.

Que de acuerdo con las apropiaciones asignadas por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2023, mediante Resoluciones No. 000053 y 015933 de 2023, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022 correspondiente a las transferencias de la Nación para pasivo pensional, en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$95.862.912,00); monto que deberá ser adicionado a la cuenta Transferencias corrientes para atender el pago de las mesadas pensionales.

Que mediante Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$342.837.254.183,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 32

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 342.741.391.271,02	\$ 95.862.912,00	\$ 342.837.254.183,02
Ingresos Corrientes	\$ 301.948.544.684,00	\$ 95.862.912,00	\$ 302.044.407.596,00
Ingresos no tributarios	\$ 301.948.544.684,00	\$ 95.862.912,00	\$ 302.044.407.596,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 209.201.105.634,00	\$ 95.862.912,00	\$ 209.296.968.546,00
Recursos de capital	\$ 40.792.846.587,02	\$ 0,00	\$ 40.792.846.587,02
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del bajance	\$ 25.700.974.311,02	\$ 0,00	\$ 25.700.974,311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	342.741.391.271,02	95.862.912,00	342.837.254.183,02
Funcionamiento	313.195.643.581,20	95.862,912,00	313,291,506,493,20
Gastos de personal	197.472.781.341,00	0,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	60.884.461.879,40	0,00	60.884.461.879,40
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	\$ 95.862.912,00	15.508.933.205,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139,590,346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351,924,00	0,00	3.046,351,924,00
Inversión	26.499.395.765,82	0,00	26.499.395.765,82

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2023.

Adriana Jópez Jambors ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

Presidente

Elaboró: Ángela Maria Narváez Hincapié Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo Secretaria General